

# burgos



## boletín oficial de la provincia

Núm. 221



Jueves, 22 de noviembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-221

### sumario

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos)

5

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

Licitación para contratar el servicio de comunicaciones de telefonía fija, red de datos y comunicaciones móviles de esta Diputación

7

Formalización del contrato de suministro de 750 Tm de emulsión asfáltica tipo ECR-I empleadas por las brigadas de conservación de la red provincial de carreteras de esta Diputación

10

##### SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Creación de diversos ficheros con datos de carácter personal

12

##### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental de explotación ganadera

15

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para centro destinado a enseñanza para adultos

16



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CAVIA**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable 17

### **AYUNTAMIENTO DE CIADONCHA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012 18

### **AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS**

Aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de la tasa por suministro de agua potable a domicilio y del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica 19

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Aprobación del expediente para la anulación de saldos en contabilidad de obligaciones contraídas por error procedentes de ejercicios cerrados 20

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO**

Cuenta general del ejercicio de 2011 21

### **AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA**

Cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011 22

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras 23

Aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por agua 24

### **AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO**

Convocatoria para la adjudicación del contrato de gestión del servicio de cafetería, mantenimiento y limpieza del Centro Cívico 25

### **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS**

Concurso para la adjudicación del contrato de gestión y explotación del servicio público de parte del Centro Cultural 28

### **AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN**

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales 30

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Aprobación provisional de la supresión de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios 31

Aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito 32



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO**

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales 34

### **AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio 36

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES**

Aprobación inicial de modificación de varias ordenanzas fiscales 37

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Solicitud para la ampliación de licencia de actividad de establecimiento ganadero sito en Mozares 38

### **JUNTA VECINAL DE ALARCIA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 39  
Cuenta general del ejercicio de 2011 40

### **JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 41

### **JUNTA VECINAL DE RÁBANOS**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 42  
Cuenta general del ejercicio de 2011 43

### **JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2012 44

### **JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2012 45  
Cuenta general del ejercicio de 2011 46

### **MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012 47  
Cuenta general del ejercicio de 2011 49



## sumario

---

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

##### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Segunda de Burgos

Recurso contencioso-administrativo 332/2012 50

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN PRIMERA

Apelación juicio de faltas 115/2012 51

Apelación juicio de faltas 155/2012 52

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 87/2012 53

Procedimiento ordinario 769/2012 55

Procedimiento ordinario 747/2012 58

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 165/2012 61



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (P0943700E), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos).

La situación de los puntos de toma es:

– Captación principal denominada Arroyo Caldera, situada en la parcela 25.001 del polígono 25, MUP 256, en ledanías, en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos). El agua procedente de esta captación es recogida en el depósito de regulación de «El Campo», con una capacidad de 240 m<sup>3</sup>. Desde este punto se distribuye el agua a la mayor parte del casco urbano a través de la red municipal de abastecimiento. Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno, con una longitud aproximada de 11 km.

– Captación secundaria denominada Carmona-Fuentefría, situada en la parcela 879 del polígono 6, MUP 290, al sur del casco urbano de Vilviestre del Pinar (Burgos), cuyas aguas se recogen en el depósito de regulación de «La Víbora», de 600 m<sup>3</sup> de capacidad. Desde este depósito se distribuye el agua a las viviendas ubicadas en la parte más elevada del casco urbano, a las cuales no se puede distribuir con presión suficiente desde el depósito de «El Campo». Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno que discurre desde el punto de captación hasta el depósito de regulación de «La Víbora».

– Captación de uso esporádico y puntual denominada Chorlón-Fuentecillas, ubicada en la parcela 1.753 del polígono 4, paraje Querreadas, en el término municipal de Vilviestre del Pinar (Burgos), que solo se utiliza en periodos de sequía. El agua que se utiliza de esta captación se conduce mediante un elevador al depósito de «El Campo», desde donde se abastece a la población. Esta captación se realiza de forma directa por gravedad a través de una tubería de polietileno que discurre desde el punto de captación hasta el depósito de regulación de «La Víbora».

La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento poblacional.

El caudal medio equivalente solicitado es de 1,755 l/s.

El volumen máximo anual solicitado de 55.364,4 m<sup>3</sup>/año.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones



los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar (Burgos), en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en avenida Reyes Católicos, 22 de Burgos o en su oficina de c/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia C-543/2012-BU (Alberca-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 26 de octubre de 2012.

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H.,  
Rogelio Anta Otoresel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de licitación*

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras. Teléfono: 947 25 86 14/19. Fax: 947 20 07 50.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Sección de Contratación y Junta de Compras y en el perfil del contratante.
  - 2) Domicilio: Paseo del Espolón, 34. Entreplanta.
  - 3) Localidad y código postal: Burgos 09003.
  - 4) Teléfono: 947 25 86 14.
  - 5) Telefax: 947 20 07 50.
  - 6) Correo electrónico: [cruiz@diputaciondeburgos.es](mailto:cruiz@diputaciondeburgos.es)
  - 7) Dirección de internet en el perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información:

Obtención de documentación: Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Obtención de información: Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Diputación pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 12E/12.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: «Comunicaciones de telefonía fija, red de datos y comunicaciones móviles de la Diputación Provincial».
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Edificios provinciales (Anexo I, pliego de prescripciones técnicas).
- e) Plazo de ejecución/entrega: 48 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí (máximo 24 meses).



- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 6421000001 (servicios telefónicos y de transmisión de datos).

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Varios, conforme Anexo I del cuadro-resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. – *Presupuesto máximo de licitación:*

- a) Importe neto: 826.446,28 euros. IVA (21%) 173.553,72 euros. Importe total: 1.000.000,00 euros.

5. – *Garantías exigidas:*

Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, IVA excluido.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

- a) Clasificación: Documento de clasificación empresarial del Grupo V, Subgrupo 3 categoría B) y Subgrupo 4 categoría B).
- b) Otros requisitos específicos: No se exigen.

7. – *Presentación de las ofertas y documentación complementaria:*

- a) Fecha límite de presentación: Finaliza a las 14:00 horas del día 17 de diciembre de 2012.
- b) Modalidad de presentación: Ordinaria.
- c) Lugar de presentación: En la Sección de Contratación y Junta de Compras, sita en el Palacio Provincial, cuyo domicilio, localidad, código postal y dirección electrónica figura en el punto 1 del presente anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de proposiciones.

Documentación a presentar: Ver cláusula n.º 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Apertura de las ofertas:*

- a) Dirección: Sala de Comisiones del Palacio Provincial. Paseo del Espolón, 34.
- b) Localidad y código postal: Burgos 09003.
- c) Fecha y hora: Tendrá lugar a las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2012.





9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario, con un máximo de 1.000 euros.

10. – *Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea» (en su caso)*: 8 de noviembre de 2012.

Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS

###### *Anuncio de formalización de contrato*

###### 1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación y Junta de Compras.
- c) Número de expediente: 4E/12.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es>

###### 2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: «Suministro de 750 Tm de emulsión asfáltica tipo ECR-I empleadas por las brigadas de conservación de la red provincial de carreteras de la Excma. Diputación Provincial de Burgos».
- c) Lote (en su caso).
- d) CPV (referencia de nomenclatura): 44113610-4.
- e) Acuerdo marco (si procede).
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
- g) Medio de publicidad del anuncio de licitación: D.O.U.E., B.O.E., B.O.P., y perfil del contratante.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.U.E. (envío): 22-06-12. B.O.E. n.º 170 de fecha 17-07-12. B.O.P. n.º 123 de fecha 03-07-12 y perfil del contratante de fecha 28-06-12.

###### 3. – *Tramitación y procedimiento de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, un solo criterio de adjudicación.

###### 4. – *Valor estimado del contrato:* 315.000,00 euros (750 Tm x 420 euros/Tm).

5. – *Presupuesto base de licitación:* 315.000,00 euros (I.V.A. 18%) 56.700,00 euros.  
Importe total: 371.700,00 euros.

###### 6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 28 de septiembre de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de noviembre de 2012.



c) Contratista: Corvisa Productos Asfálticos y Aplicaciones, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 375,50 euros/Tm. Importe total: 454,36 euros/Tm (21% I.V.A. incluido).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económica más ventajosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Burgos, a 13 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### SECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos, de fecha 8 de noviembre de 2012, por el que se regulan los ficheros con datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal determina que la creación, modificación o supresión de ficheros de titularidad pública sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, de conformidad con el precepto citado, se acuerda:

Primero. – La creación de los ficheros con datos de carácter personal de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Diputación Provincial de Burgos, señalados en el Anexo I de esta disposición.

Anexo I. – Creación de ficheros de la Sección de Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Diputación Provincial de Burgos.

#### FICHERO: TELECENTROS

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Datos relacionados con usuarios y responsables de los centros que conforman la red de Telecentros de la Entidad. Finalidades: Educación y cultura; otras finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Otros colectivos: Usuarios y responsables de los Centros.

c) Procedimiento de recogida: Formularios web habilitados al efecto.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: NIF/DNI; nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen/voz; características personales.

f) Sistema de tratamiento: Automatizado.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.



FICHERO: RUTAS

- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Datos de los usuarios de los servicios de la Plataforma GEISHA de la Entidad. Finalidades: Otras finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Otros colectivos: Usuarios de la plataforma.
- c) Procedimiento de recogida: Formulario web habilitado al efecto.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal; otras personas físicas.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Dirección; imagen/voz; otros datos de carácter identificativo: Nombre de usuario.
- f) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.
- h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.
- j) Servicios o unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.
- k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

FICHERO: GALERÍA

- a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Descripción: Contiene imágenes de los interesados para ser colgadas en la galería de imágenes y en el portal de concursos fotográficos de la Entidad. Finalidades: Otras finalidades.
- b) Origen de los datos (personas o colectivos): Ciudadanos y residentes; otros colectivos: Participantes.
- c) Procedimiento de recogida: Datos proporcionados por los propios interesados al participar en el concurso o en el evento.
- d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Nombre y apellidos; dirección; teléfono; imagen/voz.
- f) Sistema de tratamiento: Automatizado.
- g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.
- h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.
- i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.



j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

#### FICHERO: USUARIOS WEB

a) Descripción de la finalidad y usos previstos: Datos relacionados con la gestión del sitio web y de la sede electrónica de la Entidad. Finalidades del tratamiento: Procedimiento administrativo; otras finalidades.

b) Origen de los datos (personas o colectivos): Usuarios del sitio web.

c) Procedimiento de recogida: Formularios web.

d) Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.

e) Estructura básica del fichero y descripción de las categorías de datos: Nombre y apellidos; dirección; dirección IP; otra información que pueda remitirse adjunta.

f) Sistema de tratamiento: Automatizado.

g) Comunicaciones de datos. Destinatarios o categorías de destinatarios: No hay previstas comunicaciones de datos.

h) Transferencia internacional de datos: No hay previstas transferencias internacionales de datos.

i) Órgano responsable del fichero: Diputación Provincial de Burgos.

j) Servicios o Unidades donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Modernización Administrativa y Nuevas TIC. Paseo del Espolón, 34 - 09003 Burgos.

k) Nivel de seguridad: Nivel básico.

Segundo. – La publicación de esta disposición de carácter general en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 8 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
César Rico Ruiz

El Secretario General,  
José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

##### URBANISMO, VIVIENDA, OBRAS Y SERVICIOS

Por doña Diana María Gutiérrez Murillo se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero licencia ambiental de explotación de 400 cabezas de ganado ovino, sita en el polígono 30, parcela 468 de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 724/12 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 21 de septiembre de 2012 .

La Alcaldesa,  
Raquel González Benito



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SECCIÓN DE SERVICIOS

Ibérica Soluciones Formativas y Consultoría, S.L. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para centro destinado a enseñanza para adultos en Burgos, avenida Cantabria, número 52 bajo (Expediente 300/C/12).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

La Concejal de Licencias y Vivienda,  
Dolores Calleja Hierro





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CAVIA

El Pleno del Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cavia, a 15 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Elena González Paisán



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CIADONCHA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Ciadoncha para el ejercicio de 2012, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 127.500,00 euros y el estado de ingresos a 127.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ciadoncha, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
José Luis Julián Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE IGLESIAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- De la tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Iglesias, a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Ricardo Ordóñez González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para la anulación de saldos en contabilidad de obligaciones contraídas por error procedentes de ejercicios cerrados, se somete a trámite de información pública por plazo de veinte días hábiles, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en el mismo puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

En Neila, a 2 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Valeriano Arribas Arribas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Abajo, a 31 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Jesús Ignacio Grajal Martín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2011, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Revilla Vallejera, a 2 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Rafael Castrillo Montes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de basuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revilla Vallejera, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Rafael Castrillo Montes



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE REVILLA VALLEJERA

El Pleno del Ayuntamiento de Revilla Vallejera, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la imposición y la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por agua.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Revilla Vallejera, a 30 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Rafael Castrillo Montes





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de servicio de cafetería, mantenimiento y limpieza del Centro Cívico mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Roa de Duero.

b) Dependencia que tramita el expediente: Ayuntamiento de Roa de Duero.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Administración.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Teléfono: 947 540 161.

5. Telefax: 947 541 806.

6. Correo electrónico: info@roadeduero.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: roadeduero.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Fin del plazo de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 269/2012

2. – *Objeto del contrato.*

a) Tipo: Gestión del servicio público.

b) Descripción del objeto: Servicio de cafetería, mantenimiento y limpieza del Centro Cívico.

1. Domicilio: Calle El Tinte 27.

2. Localidad y código postal: Roa de Duero 09300.

c) Plazo de ejecución: 24 meses.

d) Admisión de prórroga: Sí.

e) CPV (Referencia de Nomenclatura): 56.3.

3. – *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.



c) Criterios de adjudicación:

I. – Oferta económica: Al alza sobre el tipo de licitación, se valorará proporcionalmente a la mejor oferta: Hasta 10 puntos.

II. – Mejoras de instalaciones y medios materiales (inversión/mejora que se compromete a efectuar en instalaciones, mobiliario, maquinaria, equipos y enseres que serán puestos por el empresario para la prestación del servicio). Deberán estar debidamente valorados: Hasta 10 puntos.

III. – Recursos humanos adaptados a la realización del contrato: Hasta un máximo de 10 puntos.

IV. – Experiencia en servicio de hostelería y/o mantenimiento de instalaciones y equipamiento de que consta el Centro Cívico: Hasta 10 puntos.

V. – Condiciones socioeconómicas del solicitante, donde se valorará la situación laboral, arraigo en la localidad y situación familiar del solicitante: Hasta 10 puntos.

VI. – Mejores precios al público hasta un máximo de diez puntos. Para aplicar este criterio se tendrán en cuenta todos los productos incluidos en la carta de precios siguiente. Los precios ofertados se actualizarán anualmente con el IPC del año anterior.

4. – *Valor estimado del contrato:* 2.400,00 euros.

5. – *Presupuesto base de licitación.*

a) Importe neto 2.400,00 euros. Importe total 2400,00 euros.

6. – *Garantías exigidas.*

Provisional: No.

Definitiva: 600,00 euros.

7. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación, en su caso: No.

b) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional, en su caso, según pliego.

c) No tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Roa de Duero.

8. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde la publicación de este anuncio.

b) Modalidad de presentación: Todas las admitidas en la Ley.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Roa de Duero.

1. Dependencia: Administración.

2. Domicilio: Plaza Mayor de Santa María n.º 24.

3. Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

4. Dirección electrónica: info@roadeduero.es



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Plaza Mayor de Santa María n.º 24.

b) Localidad y código postal: Roa de Duero, 09300.

c) Fecha y hora: 4.º día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación a las 14:00 horas.

10. *Gastos de publicidad:* 150,00 euros.

En Roa de Duero, a 6 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
David Colinas Maté



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

De conformidad con el acuerdo plenario de fecha 2 de noviembre de 2012, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, forma concurso, canon económico fijo y varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de parte del «Centro Cultural» de Santo Domingo de Silos, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – *Objeto del contrato:*

Gestión y explotación de parte del Centro Cultural de Santo Domingo de Silos, sito en la calle Cuatro Cantones. En concreto de las siguientes instalaciones: Parte de la planta sótano y planta baja (bar y baños), así como una de las viviendas de la entrecubierta para el alojamiento del concesionario.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.

4. – *Canon de explotación:* Importe total 6.600 euros anuales y la cuantía correspondiente al impuesto sobre el valor añadido.

5. – *Plazo de concesión:* 1 año, con posibilidad de prórroga.

6. – *Garantía provisional:* 200 euros.

7. – *Garantía definitiva:* 5% del importe de la adjudicación.

8. – *Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 (09610 - Santo Domingo de Silos).
- c) Teléfono y fax: 947 39 00 70.

9. – *Criterios de valoración de las ofertas:*

- Número de personas que compongan la unidad familiar (1 punto por persona).
- Encontrarse en situación de desempleo (1 punto).
- Cursos de formación vinculados a la hostelería (1 punto por cada 3 cursos).
- Actividades que oferten para la promoción (1 punto por cada 3 actividades).
- Idiomas que dominen además del español (1 punto por cada idioma).
- Estar en posesión de vehículo propio (1 punto).



- Tener experiencia en hostelería (1 punto).
- Disposición para encargarse de la Oficina de Turismo cuando ésta se encuentre cerrada (1 punto).
- Entrevista personal (5 puntos).

10. – *Lugar y plazo de presentación de las ofertas:*

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

11. – *Apertura de las ofertas:*

Tendrá lugar el primer día hábil una vez transcurrido otro día más desde el plazo en que finalice la presentación de proposiciones, en acto público en el Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

En Santo Domingo de Silos, a 7 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Emeterio Martín Brogeras



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TAMARÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- De la tasa por suministro de agua potable a domicilio.

Asimismo se ha adoptado el acuerdo de imposición de nueva exacción y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal relativa a:

- Contribuciones especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tamarón, a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Raúl Varas Carrera



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobada provisionalmente la supresión del tributo tasa por aprovechamiento especial del dominio público por empresas explotadoras de servicios, por acuerdo del Pleno de fecha 8 de noviembre de 2012, y de conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villagonzalo Pedernales, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de concesión de suplemento de crédito financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, con el siguiente detalle:

Capítulos	Presupuesto Consolidado 2012	Modificación de créditos 01/12	Presupuesto actualizado a fecha
I. Impuestos Directos	779.700,00		779.700,00
II. Impuestos Indirectos	5.000,00		5.000,00
III. Tasas y otros Ingresos	404.141,00	-13.000,00	391.141,00
IV. Transferencias Corrientes	306.511,36	-10.000,00	296.511,36
V. Ingresos Patrimoniales	32.700,00		32.700,00
VI. Enajenación Inversiones reales	54.663,64		54.663,64
VII. Transferencias Capital	84.525,72	6.000,00	90.525,72
VIII. Activos Financieros			0,00
IX. Pasivos Financieros			0,00
TOTAL INGRESOS	1.667.241,71	-17.000,00	1.650.241,71
I. Gastos de Personal	304.420,71	-2.200,00	302.220,71
II. Gastos en bienes corrientes y servicios	513.501,44	18.800,00	532.301,44
III. Gastos Financieros	76.500,25		76.500,25
IV. Transferencias Corrientes	199.853,73	-10.000,00	189.853,73
VI. Inversiones Reales	261.932,49	-115.894,91	146.037,58
VII. Transferencias de Capital	35.000,00		35.000,00
VIII. Activos Financieros	104.754,76	92.294,91	197.049,67
IX. Pasivos Financieros	171.278,33		171.278,33
TOTAL GASTOS	1.667.241,71	-17.000,00	1.650.241,71
Ingresos capítulos I al VII	1.667.241,71	-17.000,00	1.650.241,71
Gastos capítulos I al VII	1.391.208,62	-17.000,00	1.374.208,62
Déficit (-)/ Superávit (+)	276.033,09	0,00	276.033,09

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este





anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Villagonzalo Pedernales, a 9 de noviembre de 2012.

El Alcalde-Presidente,  
Juan Carlos de la Fuente Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- De la tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- De la tasa por recogida de basuras.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

Asimismo se ha adoptado el acuerdo de imposición de nueva exacción y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal relativa a:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villaldemiro, a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
Facundo Castro del Cerro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLALMANZO

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica*

El Pleno del Ayuntamiento de Villalmanzo, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

El artículo 6 de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 6. –

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villalmanzo, a 16 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
Enrique Palomero González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño de 16 de agosto de 2012, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tasa por suministro de agua a domicilio. –

Artículo 5.º – *Cuota tributaria y tarifas:*

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando la siguiente tarifa:

- Hasta 100 metros cúbicos: 40,00 euros.
- Exceso, cada metro cúbico: 0,40 euros.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2013, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villamayor de Treviño, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Carmelo Alonso Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAQUIRÁN DE LOS INFANTES

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, ha adoptado el acuerdo inicial de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- De la tasa por suministro de agua potable a domicilio.
- Del impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica.
- Del impuesto de bienes inmuebles.

Asimismo se ha adoptado el acuerdo de imposición de nueva exacción y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal relativa a:

- Tasa por expedición de documentos administrativos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán elevados a definitivos los acuerdos provisionales de aprobación de las ordenanzas fiscales, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Villaquirán de los Infantes, a 20 de octubre de 2012.

El Alcalde,  
José Daniel Grijalvo Preciado



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 545/12, instado por D. Valentín Pereda García, para la ampliación de licencia de actividad de establecimiento ganadero sito en Mozares, parcela 1.730, del polígono 519, se somete a información pública el mismo por término de diez días, según lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por la disposición final 8.ª de la Ley 1/2012, de 28 de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, con el fin de que durante el citado plazo pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 8 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa,  
Mercedes Alzola Allende



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alarcia, a 4 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Guillermo Oca Arceredillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE ALARCIA

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2011, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Alarcia, 17 de octubre de 2012.

El Alcalde pedáneo,  
Guillermo Oca Arceredillo





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA NUEZ DE ARRIBA

Por esta Junta Vecinal en reunión celebrada el día 27 de octubre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En La Nuez de Arriba, 28 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Ángel Fonturbel González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

Por esta Junta Vecinal, en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Rábanos, a 3 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Martín Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RÁBANOS

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 19 de septiembre de 2012, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2011, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rábanos, a 18 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Lorenzo Martín Pascual



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE SALAZAR DE AMAYA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2012 para el ejercicio de 2012*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2012 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Salazar de Amaya para el ejercicio 2012.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Salazar de Amaya, a 5 de noviembre de 2012.

La Alcaldesa Pedánea,  
Beatriz Cuesta Alonso



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Por esta Junta Vecinal en reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, se ha acordado aprobar inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villamudria, a 3 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Mata Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAMUDRIA

Por el presente se anuncia al público que la Junta Vecinal constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 26 de septiembre de 2012, acordó emitir el siguiente informe:

1.º – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2011, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

2.º – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales, todo lo cual, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada L.H.L.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Villamudria, a 3 de octubre de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Emiliano Mata Cámara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2012*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.150,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.545,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	325,00
6.	Inversiones reales	170,00
	Total presupuesto	19.220,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	19.120,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
	Total presupuesto	19.220,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Camino Natural Vía Verde Sierra de la Demanda. –

A) Funcionarios de carrera, número de plazas: 1.

– Secretario-Interventor.

C) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

– Agente de empleo y desarrollo local.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Riocavado de la Sierra, a 12 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
Martín Hoyuelos Sedano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD CAMINO NATURAL VÍA VERDE SIERRA DE LA DEMANDA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2011*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2011 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Riocavado de la Sierra, a 12 de noviembre de 2012.

El Presidente,  
Martín Hoyuelos Sedano



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

#### Sección Segunda de Burgos

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo P.O. n.º 332/12, por D. Juan José Herrero Ortega, D. José Manuel Abad García y D. Federico Sanz Aladro, frente al Ayuntamiento de Burgos, sobre resolución de acuerdo de reorganización de jornada laboral de funcionarios, resol. fecha 27 de julio de 2012 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 30 de agosto de 2012.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Burgos, a 9 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial,  
Isidro Ruiz Huidobro



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

Rollo: Apelación juicio de faltas 115/2012.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 6/2011.

Recurrente: Héctor Abad Rebollo.

Recurrido/a: Francisco José Francés García.

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 115/12, dimanante del juicio de faltas 6/2011, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, a instancias de Héctor Abad Rebollo, contra Francisco José Francés García, sobre falta de daños. Se ha acordado que se notifica a Francisco José Francés García, la sentencia de fecha 18-05-2012 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Héctor Abad Rebollo, contra la sentencia dictada por la Juez de Instrucción número uno de Burgos en el juicio de faltas n.º 6/11 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco José Francés García, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

Rollo: Apelación juicio de faltas 155/2012.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 501/2011.

Recurrente: Miguel Heredero Miguel.

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 155/12, dimanante del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero, procedente del juicio de faltas número 501/11, a instancias de Miguel Heredero Miguel, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifica a Miguel Heredero Miguel, la sentencia de fecha 15-06-2012 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Miguel Heredero Miguel, contra la sentencia dictada por la Juez de Instrucción número dos de Aranda de Duero en el juicio de faltas n.º 501/11 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Miguel Heredero Miguel, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 8 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Ejecución de títulos judiciales 87/2012 BL.

Demandante/s: Luis Fernando Cortezón Delgado.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L. y Fogasa.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio Común de Ejecución Social de Burgos - Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 87/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Luis Fernando Cortezón Delgado contra la empresa Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado-Juez Sr/Sra. D/D.ª Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 1 de octubre de 2012.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme n.º 140/12, dictada por este Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en P.O. 922/11, el día 7 de marzo de 2012, a favor de la parte ejecutante, Luis Fernando Cortezón Delgado, frente a Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L., parte ejecutada, por importe de 3.280,85 euros en concepto de principal, más otros 196 euros y 328 euros, que se fijan provisoriamente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.



Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Banesto, cuenta n.º 00306008409999999999, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0087 12, debiendo indicar en el campo concepto «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El /la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Instalaciones y Montajes Generales Alber 2000, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 769/2012.

Demandante/s: Pedro Jesús Fernández Paricio.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 769/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Pedro Jesús Fernández Paricio, contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa, aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 769/2012.

Persona a la que se cita: Santos Construcciones Metálicas, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 5 de diciembre de 2012, a las 9:35 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 9:40 horas del mismo día en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de juicio.

Previsiones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L./L.J.S.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L./82.3 L.J.S.) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que



se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la L.J.S., el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L./90.3 L.J.S.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 L.P.L./L.J.S.).

La aportación al acto del juicio de los siguientes documentos:

Los solicitados por la parte actora como prueba documental en el segundo otrosí del escrito de demanda.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 L.P.L./L.J.S.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercebimientos del artículo 53.2 L.J.S. (art. 53.2 L.J.S./155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 83 L.P.L./L.J.S., 183 L.E.C.).





7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».

Y para que sirva de citación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 747/2012.

Demandante/s: Antonio Blanco Fernández.

Abogado/a: Fernando Delgado Martínez.

Demandado/s: Fogasa y Revecid, S.L.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno –Scop Social– de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 747/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Antonio Blanco Fernández, contra la empresa Revecid, S.L., aparece la siguiente:

#### «Cédula de citación

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número uno.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario 747/2012.

Persona a la que se cita: Revecid, S.L., como parte/s demandada/s.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación, y en su caso, juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite, contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

Lugar, día y hora en la que debe comparecer: Deben comparecer el día 26 de noviembre de 2012, a las 10:45 horas en la sede del Juzgado de lo Social número uno, sita en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, en caso de no avenencia, a las 10:50 horas del mismo día en Reyes Católicos, 53, Sala 1, al acto de juicio.

Prevenciones legales:

1.º – La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 L.P.L./L.J.S.).

2.º – Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º – Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 L.P.L./82.3 L.J.S.) y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio, solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.



Conforme dispone el artículo 91.3 de la L.J.S., el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con cinco días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 L.P.L./90.3 L.J.S.).

4.º – Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

Su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (artículo 91.2 L.P.L./L.J.S.).

5.º – Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del artículo 53.2 L.J.S. (art. 53.2 L.J.S./155.5, párrafo 1.º de la L.E.C.) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y en su caso los profesionales designados señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

6.º – También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (art. 83 L.P.L./L.J.S., 183 L.E.C.).

7.º – Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la Oficina Judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días».



Y para que sirva de citación en legal forma a Revecid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 5 de noviembre de 2012.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 165/2012 E.

Demandante: Pedro Jesús Fernández Paricio.

Abogado: Rosa María Fernández González.

Demandados: Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 165/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Pedro Jesús Fernández Paricio contra la empresa Santos Construcciones Metálicas, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-Juez Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 3 de octubre de 2012.

Antecedentes de hecho. –

Único. – Pedro Jesús Fernández Paricio ha presentado escrito solicitando la ejecución de acta de conciliación judicial frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L..

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Este Juzgado de lo Social número tres ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de acta de conciliación judicial concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, y debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en los artículos 237 LJS y concordantes.

Segundo. – La cantidad por la que se despacha ejecución es de 73.875,53 euros de principal más 4.432,53 euros en concepto provisional de intereses y 7.387,55 euros de las costas calculadas, sin perjuicio de ulterior liquidación, según el criterio del artículo 251.1 de la LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10% de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

Tercero. – Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.



Cuarto. – Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

Quinto. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, el Secretario Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Dispongo:

Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Pedro Jesús Fernández Paricio, frente a Santos Construcciones Metálicas, S.L., parte ejecutada, por importe de 73.875,53 euros en concepto de principal, más 4.432,53 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 7.387,55 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el Secretario Judicial del SCEJ, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Notifíquese esta resolución a las partes en la forma indicada anteriormente, y al Fogasa, como parte interesada a los efectos legales correspondientes, remitiéndose las actuaciones al SCEJ.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres abierta en Banesto, cuenta número 1717/0000/30/0165/12, debiendo indicar en el



campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Santos Construcciones Metálicas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 8 de noviembre de 2012.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)